

se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Torrelavega, 2 de noviembre de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

—Deudor: Mario Ríos Fernández
—Finca número: 01.

—Datos: Finca no urbana.
Nom. finca: N° registral 16354
Provincia: Cantabria
Localidad: Viérnoles
Término: Torrelavega
Cabida: 0,1630 Ha.

—Datos registro:
N° reg: 39016

N° tomo: 1210
N° libro: 568
N° folio: 159
N° finca: 16354

—Descripción ampliada:
Rústica. En Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega, en la mies de Viar, un prado de cabida nueve carros y medio o sea dieciséis áreas treinta y media centiáreas, y linda: Norte, Sur y Oeste, José Pozueta; y Este, Mariano Cubas.

—Finca número: 02.

—Datos: Finca urbana.
Descripción finca: Vivienda, n° registral 461 34
Tipo vía: Cl.
Nombre vía: Juan Cacho Ruiz de Villa
N° de vía: 2
Piso: 2
Puerta: Iz.
Cod-postal: 39300
Cod-muni: 39087

—Datos registro:
N° reg: 39016
N° tomo: 888
N° libro: 416
N° folio: 17
N° finca: 46134

—Descripción ampliada:
Urbana. Catorce. Vivienda tipo A, situada en la planta 2ª izquierda del portal n° 2, al que se accede por la calle Juan Cacho Ruiz de Villa, del grupo de viviendas construido en las parcelas número 12 y 13 del polígono Zapatón de Torrelavega, con entrada por escalera común. Consta de vestíbulo, cuarto de baño, tenderero, cocina, cuarto de estar-comedor y un dormitorio. Se le asigna una cuota de participación en elementos comunes, en relación al total valor del bloque de cuatro enteros quince centésimas por ciento.

Torrelavega, 2 de noviembre de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.
09/17777

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ASTURIAS

Administración 33/01

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de la Seguridad Social de trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos o devueltos por el Servicio de Correos por caducidad, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14 de enero de 1999) se realiza a través de este medio y por anuncio que será publicado en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

APellidos y nombre	N.A.F.	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	EFFECTOS	LOCALIDAD
MARTÍN RENOVALES MERCEDES	480076782936	Baja de oficio	05-09-2008	31-03-2008	Santoña

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el director Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Santander, diciembre de 2009.—El director de Administración, Víctor Berros Parajón.
09/17791